



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de septiembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.660/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.435/15 de 22 de Octubre de 2015, que aprueba el Contrato de Suministro con **Rafael Durán Sepúlveda**, que adjudica la Propuesta Pública N° 065/2015, denominada "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CAMAROGRAFO Y EDICION DE VIDEOS CORPORTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", ID 3447-164-LE15; Contrato de Suministro de Servicios denominado "Servicio de Camarógrafo y Edición de Videos Corporativos Para la Municipalidad de Alto Hospicio" suscrito entre las partes el 19 de Octubre de 2015, con duración hasta el 19 de Octubre de 2017, Memorando N° 215/17 de 25 de Septiembre de 2017, de la Dirección de Administración Municipal, que solicita prorrogar tales servicios, hasta la fecha que indica, o el menor tiempo que demore la firma del nuevo contrato que se origine del nuevo proceso licitatorio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CAMAROGRAFO Y EDICION DE VIDEOS CORPORTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", suscrito el 19 de Octubre de 2015, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio y Rafael Durán Sepúlveda**, [REDACTED] adelante el prestador, domiciliado en [REDACTED]; originado de la adjudicación a este último de la Propuesta Pública N° 065/2015, denominada "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CAMAROGRAFO Y EDICION DE VIDEOS CORPORTIVOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**" ID 3447-164-LE15; desde el **20 de Octubre del 2017 hasta el 20 de Diciembre del 2017**, o hasta el tiempo que demore la adjudicación de la próxima licitación, prórroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Las razones de contratación directa son que se requiere contratar la prórroga del contrato por el tiempo que demore la firma del contrato para el nuevo período, en razón de encontrarse pendiente el nuevo proceso licitatorio, y que se requiere seguir contando con tales servicios, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Contratase por trato directo con **Rafael Durán Sepúlveda**, [REDACTED] la **prórroga** del Contrato de Suministro denominado "**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE CAMAROGRAFO Y EDICION DE VIDEOS CORPORTIVOS PARA LA**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO", suscrito el 19 de Octubre de 2014, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y el referido proveedor; desde el **20 de Octubre del 2017** hasta el **20 de Diciembre del 2017**, o hasta el tiempo que demore la adjudicación de la nueva licitación, prorroga que en ningún caso podrá exceder de UTM 1.000. Dicha prórroga se regirá bajo las mismas condiciones estipuladas en el Contrato primitivo, y sus posteriores modificaciones, manteniéndose los valores vigentes a la fecha.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo a la cuenta **N° 215.22.08.999**, que corresponde a "Otros del Presupuesto Municipal vigente".

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/gvb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Secplan

Encargado Portal

Servicios Traspasados